

Consultas Realizadas

Licitación 435129 - LPN SBE N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2025"

Consulta 1 - Requisitos de calificación - Requisitos documentales para evaluación de condiciones de participación

Consulta Fecha de Consulta 11-10-2023

En el PBC pagina N-14, en el punto Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, solicitan especificamente....5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)

La Consulta considerando que la ley fue derogada favor aclarar QUE NO es necesario la presentacion de dicho Documento en el proceso Licitatorio

Respuesta Fecha de Respuesta 23-10-2023

Dicho punto se encuentra aclarado en la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, en el apartado Experiencia requerida, último párrafo.

Se utilizó ese espacio considerando que el apartado Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación es estándar y no permite modificación por parte de las convocantes. Captura de pantalla:

Consulta 2 - Plazo de entrega leche entera

Consulta Fecha de Consulta 11-10-2023

considerando el plazo de entrega del producto leche entera, hemos notado que la convocante ha omitido que el producto LECHE ENTERA debe ser entregado a los 15 días hábiles posteriores a la emisión de la ordenes de compra, puesto que las normativas vigentes RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC/RES No78/94 Identidad y calidad de Leche UAT. y Norma Paraguaya NP No 25 034 84 LECHE. Leche Esterilizada. Requisitos Generales. Última Edición requiere que las mismas guarde un periodo de cuarentena solicitamos la consideración de dicho requerimiento y sea especificado dicho plazo

Respuesta Fecha de Respuesta 23-10-2023

Conforme a lo solicitado, ver Adenda 1.

Consulta 3 - PLAN DE ENTREGAS

Consulta Fecha de Consulta 11-10-2023

El PBC en su apartado de plan de entregas, no determina el plazo de entrega de los productos a partir de la emisión de las ordenes de compra, los PBC de llamados de anos anteriores especifica en cuanto a dicho requerimiento los siguientes para el item leche entera "La primera Orden de Compra deberá ser emitida con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación. Las Órdenes de Compra posteriores a la primera entrega serán emitidas 10 (diez) días hábiles antes de la entrega a las instituciones educativas" solicitamos que el actual pbc actual adecue dicho punto omitido

Respuesta Fecha de Respuesta 23-10-2023

Conforme a lo solicitado, ver Adenda 1.



Consulta 4 - PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS SUMINISTROS

Consulta Fecha de Consulta 12-10-2023

Se deberá reemplazar inmediatamente o hasta en un plazo máximo de 24 horas.

Consideramos que el plazo es excesivamente corto, por lo que solicitamos ampliar el plazo al menos hasta 3 días hábiles.

Respuesta Fecha de Respuesta 23-10-2023

En cuanto a esta consulta, y atendiendo en el Artículo 3° de la Ley N° 1680 CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, que Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías y en el Artículo 2° de la Ley N° 5210 De Alimentación Escolar y Control Sanitario que se entiende por alimentación escolar a: la alimentación, variada, balanceada, de calidad óptima y adecuada a los requerimientos nutricionales de cada grupo etáreo, proporcionada en el marco del régimen escolar, conforme a las características socioculturales y la disponibilidad de los productos e insumos alimenticios característicos de los territorios, y que al mismo tiempo, promuevan acciones pedagógicas que permitan que se conviertan en una experiencia educativa para la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar atienda por el Sistema Educativo y el desarrollo de los componentes pedagógicos en materia de derecho a la alimentación y seguridad alimentaria. con la participación de la comunidad educativa, se considera que los alimentos que no cumplan las especificaciones técnicas del producto y necesiten reposición, deben ser reemplazados inmediatamente o hasta un plazo máximo de 24 horas, respetando estos principios de interés superior del niño y del derecho a la alimentación y seguridad alimentaria de los estudiantes durante su permanencia en la institución educativa.

Consulta 5 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta Fecha de Consulta 12-10-2023

Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de productos lácteos (leche entera) a instituciones públicas y/o privadas del mercado nacional, en la sumatoria de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación. Solicitamos cordialmente a la Convocante flexibilizar este requisito modificando la exigencia al 10% del monto total ofertado y considerar agregar también el periodo 2023 para la experiencia requerida.

Respuesta Fecha de Respuesta 23-10-2023

En atención a lo solicitado esta Convocante ha realizado modificaciones al presente llamado a fin de facilitar la participación de todos los oferentes interesados. Ver Adenda 1.

Consulta 6 - PORCENTAJE DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Consulta Fecha de Consulta 12-10-2023

La convocante exige la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas el 5% (cinco por ciento). Solicitamos a la misma reducir a 3 % (tres por ciento), en vista a que llamados menores en el ramo de alimentos exigen solo eso. Creemos que es excesivo para participar del llamado, siendo que el proceso es participar, ser evaluados y al ser adjudicados comprenden más documentaciones que respaldan y aseguran el cumplimiento, pero para quienes no resultaren adjudicados ya solo es parte de un gasto más.

Respuesta Fecha de Respuesta 23-10-2023

Esta Convocante considera que, dada la importancia de la Contratación pretendida, no procede la solicitud de reducir el % (porcentaje) de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas; sin embargo, se han realizado modificaciones al presente llamado a fin de facilitar la participación de todos los oferentes interesados. Ver Adenda 1.



Consulta 7 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA

Consulta Fecha de Consulta 12-10-2023

Para el ítem N° 4 Fruta Fresca: banana - ración de 2 unidades consultamos cuál sería la declaración jurada acorde a este producto, en vista que la misma es in natura y deben estar envasadas en cajas de cartón, madera y/o plástico. Es importante que nos aclaren y/o modifiquen este punto, porque se está exigiendo la presentación Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.

Respuesta Fecha de Respuesta 23-10-2023

Se aclara que a los efectos de la Declaración Jurada deberá remitirse a lo establecido en la Sección Suministros Especificaciones Técnicas para los ítems: 8 Fruta Fresca: banana - ración de 2 unidades para Zona 1, ítems: 9 Fruta Fresca: banana - ración de 2 unidades para Zona 3 en el punto 4. Presentación y Envasado.

Consulta 8 - Plazo de Entrega leche entera

Consulta Fecha de Consulta 12-10-2023

hemos analizado el PBC, por lo cual no percatamos que en lo plazos de entrega del item leche entere, la convocante ha omitido el plazo de entrega de 15 días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra, puesto que en nuestras normativas vigentes RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC/RES No78/94 Identidad y calidad de Leche UAT, se prevee un periodo de reposo de los productos desde su producción hasta su comercialización, solicitamos tener en cuenta dicho requerimiento

Respuesta Fecha de Respuesta 23-10-2023

Conforme a lo solicitado, ver Adenda 1.

Consulta 9 - MUFSTRAS

Consulta Fecha de Consulta 12-10-2023

En la sección Criterios de Evaluación y Calificación de las muestras se habla de la identificación completa del rotulado para el ítem N° 4 Banana, en la que tildan identificaciones que llevarán los N° de Registros de SENAVE, consultamos si el producto proviene 100% de la agricultura Familiar podrían considerar la información del RENAF (Registro Nacional de la Agricultura Familiar).

Respuesta Fecha de Respuesta 23-10-2023

En cuanto a esta consulta, se informa que el Servicio Nacional de calidad y seguridad Vegetal y de Semillas (SENAVE) es el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte; así como al otorgamiento o cancelación de los registros de importación de las empresas dedicadas a la producción o importación de agroquímicos; registro e inhabilitación de la inscripción de semillas; registro, habilitación y fiscalización a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, encargadas de certificar los productos vegetales orgánicos.

Debido a su área de competencia establecido es la institución responsable de emitir los registros de correspondientes a empaquetadores y cámaras maduradoras que deben ser identificadas en el envase (cajas) del ítem Fruta fresca Banana.



Consulta 10 - MUESTRAS

Consulta Fecha de Consulta 12-10-2023

En la sección Criterios de Evaluación y Calificación de las muestras se habla de la identificación completa del rotulado para el ítem N° 4 Banana, en la que tildan identificaciones que llevarán los N° de Registros de SENAVE, consultamos si el producto proviene 100% de la agricultura Familiar podrían considerar la información del RENAF (Registro Nacional de la Agricultura Familiar.

Respuesta Fecha de Respuesta 23-10-2023

En cuanto a esta consulta, se informa que el Servicio Nacional de calidad y seguridad Vegetal y de Semillas (SENAVE) es el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte; así como al otorgamiento o cancelación de los registros de importación de las empresas dedicadas a la producción o importación de agroquímicos; registro e inhabilitación de la inscripción de semillas; registro, habilitación y fiscalización a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, encargadas de certificar los productos vegetales orgánicos.

Debido a su área de competencia establecido es la institución responsable de emitir los registros de correspondientes a empaquetadores y cámaras maduradoras que deben ser identificadas en el envase (cajas) del ítem Fruta fresca Banana.

Consulta 11 - Sistema de Adjudicacion

Consulta Fecha de Consulta 23-10-2023

"Cada oferente podrá ser adjudicado un en máximo de 2 (dos) ítems del mismo tipo de bien requerido"

La Entidad Convocante se encuentra facultada para establecer las condiciones en el pliego, siempre que estas estén respaldadas por fundamentos legales. La Ley 2051 dispone la opción de realizar el llamado ya sea por ítem o por el total, así como de elegir el sistema de adjudicación, ya sea de forma simultánea o individual para cada licitante que cumpla con todos los criterios. No obstante, no le está permitido restringir a los licitantes en ser adjudicados a más de dos ítems, siempre y cuando estos hayan satisfecho todas las condiciones requeridas.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2023

Con relación a la consulta, se informa que, la decisión fue adoptada a los efectos de favorecer la concurrencia (mayor participación de potenciales oferentes) de conformidad a los principios que rigen las contrataciones públicas, así como para una adecuada distribución de los riesgos que conllevan la provisión de ítems tan sensibles y a gran escala como los licitados (productos para la alimentación escolar). La separación de los ítems en zonas geográficas permitirá que una mayor cantidad de proveedores participen de la presente licitación, así como que una mayor cantidad puedan resultar adjudicados y ejecutar los contratos. Además, este criterio de adjudicación favorecerá mejores resultados logísticos con una mayor intervención de actores, a fin de buscar asegurar una oportuna y efectiva provisión de los bienes adjudicados, fundados en los principios transversales de las contrataciones públicas de Igualdad y libre competencia y economía y eficiencia.

Consulta 12 - Sistem de Adjudicacion - Consorcios

Consulta Fecha de Consulta 23-10-2023

La convocante no ha establecido el criterio respecto a las empresas si se presentan en consorcio, ¿Puede ser adjudicado en varios ítems las mismas empresas que conforman consorcios en otro ítem, y luego oferta en otro ítem como empresa individual? porque el criterio menciona únicamente:

Cada oferente podrá ser adjudicado un en máximo de 2 (dos) ítems del mismo tipo de bien requerido.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2023

Respecto a la consulta, ver ADENDA 3.

06/11/25 21:52 4/9



Consulta 13 - Consorcios - Sistema de Adjudicación

Consulta Fecha de Consulta 23-10-2023

El criterio establecido por la Convocante se refiere a la cantidad máxima de ítems que un licitante puede ser adjudicado, sin hacer mención expresa a la participación en consorcios. Dado que no se ha definido una restricción específica con respecto a las empresas que formen parte de consorcios, se podría inferir que las empresas que integran consorcios en un ítem podrían presentar ofertas por separado en otros ítems como empresas individuales,

Sin embargo, para una interpretación precisa y segura, consultamos directamente, y cuál es el asesoramiento legal específico en base a las leyes y regulaciones aplicables.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2023

Respecto a la consulta, ver ADENDA 3.

Consulta 14 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta Fecha de Consulta 23-10-2023

En el rotulado de las bananas solicitan lo siguiente: Las cajas deben tener etiqueta visible con las siguientes informaciones: Origen del producto (Departamento y Distrito). Número de lote. Fecha de empaquetado. Identificación del productor (Nombre y Apellido). Identificación del empaquetador (Nº de Registro del SENAVE). Identificación de la cámara maduradora (Nº de Registro del SENAVE). Leyenda que diga «Alimentación Escolar». Cantidad de unidades de banana. Solicitamos cordialmente a la Convocante suprimir la exigencia de identificación a lo que correspondan los registros de SENAVE, a fin de dar mayor oportunidad de participación a potenciales oferentes que adquieren exclusivamente de productores de la Agricultura Familiar.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2023

Con relación a esta consulta, se informa que dichos requisitos se encuentran enmarcados en lo establecido en el CAPITULO I DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, EMPAQUETADO, MADURACIÓN Y TRANSPORTE del Decreto N° 1820 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 6277/2019 "QUE AMPLIA LOS ARTÍCULOS 2° Y 10° DE LA LEY N° 5210/2014 "DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO" del 24 de mayo del 2019.

Por otro lado, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) es el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte; asi como el otorgamiento o cancelación de los registros de importación de las empresas dedicadas a la producción o importación de agroquímicos; registro e inhabilitación de la inscripción de semillas; certificación de la calidad y sanidad de los productos y subproductos vegetales en estado natural, orgánicos y convencionales, y las semillas; registro, habilitación y fiscalización a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, encargadas de certificar los productos vegetales orgánicos.

debido a su área de competencia, es la institución responsable de emitir registros correspondientes a empaquetadoras y cámaras maduradoras que deben ser identificadas en el envase (cajas) del ítem "Fruta fresca - banana".

06/11/25 21:52 5/9



Consulta 15 - Torta de miel de caña - DIRIJIDO A UN SOLO OFERENTE

Consulta Fecha de Consulta 23-10-2023

Consultamos a la convocante porque no solicita la distribución de la Torta de miel de caña en varios ítems, como lo hizo con la leche, la Crackers y la Banana. Existe una marcada preferencia hacia este productos para adjudicarle todo a uno solo oferente. Solicitamos que la convocante tenga un criterio uniforme respecto a todos los ITEMS.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2023

Con relación a esta consulta, se informa que la decisión de no dividir en zonas la distribución del ítem torta de miel se justifica en que la provisión se encuentra limitada a una sola vez por semana, lo que hace que las cantidades y por ende los montos a proveer sean mucho menores que los ítems leche, crackers o banana y tal como fuera señalado al momento de contestar la consulta Nº 11, se busca asegurar la logística en la distribución, y fundados en el principio transversal de las contrataciones públicas de economía y eficiencia.

Consulta 16 - ZONAS PARA OFERTAR

Consulta Fecha de Consulta 23-10-2023

EL PBC DIVIDE POR ITEN Y POR ZONA LOS PRODUCTOS HA SER OFERTADOS, PERO OMITE EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DELIMITAR COMO ESTAN DIVIDIDAS LAS ZONAS DE ENTREGA, CREEMOS PERTINENTE QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR DEFINIDAS PUNTUALMENTE POR CADA ZONA DE ENTREGA, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS POTENCIALES OFERENTES OFERTEMOS COSTOS ADECUADOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2023

La delimitación de las zonas con la respectiva demarcación geográfica e identificación de los establecimientos educativos que componen cada una de ellas se encuentra agregada como anexo al PBC, publicadas en el SICP en la pestaña "DOCUMENTOS", identificados como "Aclaraciones", nombre del archivo: "Especificaciones Técnicas, Listado de Instituciones Educativas_Adenda 1"; en el mismo se encuentra disponible el listado de instituciones educativas por Zonas, así como mapas donde se diferencian las mismas.

Consulta 17 - Torta de miel - Falta de Distribución

Consulta Fecha de Consulta 23-10-2023

La ausencia de una distribución de la Torta de Miel de Caña en varios ítems, en contraste con lo establecido para la Leche, las Crackers y la Banana. Esta situación podría sugerir una inclinación hacia la adjudicación de la totalidad del producto a un único oferente. Por lo tanto, solicitamos que la Convocante adopte un criterio uniforme en relación a todos los ítems, a fin de garantizar una competencia justa y equitativa en todos los casos.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2023

Con relación a esta consulta, se informa que la decisión de no dividir en zonas la distribución del ítem torta de miel se justifica en que la provisión se encuentra limitada a una sola vez por semana, lo que hace que las cantidades y por ende los montos a proveer sean mucho menores que los ítems leche, crackers o banana y tal como fuera señalado al momento de contestar la consulta Nº 11, se busca asegurar la logística en la distribución, y fundados en el principio transversal de las contrataciones públicas de economía y eficiencia.



Consulta 18 - ITEM/ZONA

Consulta Fecha de Consulta 23-10-2023

LOS PRODUCTOS QUE DEBEMOS OFERTAR, FUERON SEPARADOS POR ZONA 1,2,3 ETC, CONSULTAMOS CUAL SERIA EL JUSTIFICACION TECNICA Y JURIDICA POR LA CUAL LA CONVOCANTE REALIZO DICHA ZONIFICACION, PUESTO QUE EN EL PBC NO FIGURA LAS ZONAS GEOGRAFICAS DE DISTRIBUCION, ADEMAS DE SER UN CONFIGURACION CONFUSA PARA LOS POTENCIALES OFERENTES, PUESTO QUE LIMITA LA CANTIDAD DE ITEM/ZONAS DE ADJUDICACION, ATENTANDO CONTRA LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN LAS COMPRAS PUBLICAS

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2023

Se infomra como fuera manifestado al momento de contestar la consulta N° 11, la segregación por zonas y el criterio de adjudicación establecido en el PBC tiene por finalidad permitir la participación de la mayor cantidad de oferentes, posibilitando de esta manera, la participación de aquellas empresas para quienes competir por la cantidad máxima total de bienes resultaría imposible, fundados en los principios transversales de las contrataciones públicas de Igualdad y libre competencia y economía y eficiencia. En lo que respecta a la delimitación de las zonas geográficas, tal como se menciona en la respuesta a la consulta N° 16, la delimitación de las zonas con la respectiva demarcación geográfica e identificación de los establecimientos educativos que componen cada una de ellas se encuentra agregada como anexo al PBC, publicadas en el SICP en la pestaña "DOCUMENTOS", identificados como "Aclaraciones", nombre del archivo: "Especificaciones Técnicas, Listado de Instituciones Educativas_Adenda 1"; en el mismo se encuentra disponible el listado de instituciones educativas por Zonas, así como mapas donde se diferencian las mismas.

Consulta 19 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta Fecha de Consulta 23-10-2023

Solicitamos a la convocante considerar demostrar experiencia en productos alimenticios para la leche entera, a fin de dar mayor oportunidad a potenciales oferentes.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2023

De conformidad a las disposiciones del PBC, conforme la Adenda 1, en la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Experiencia requerida, se solicita en el inciso "b": "Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de productos lácteos (leche entera) y/o productos alimenticios a instituciones públicas y/o privadas del mercado nacional...".



Consulta 20 - PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS SUMINISTROS

Consulta Fecha de Consulta 23-10-2023

Menciona: Se deberá reemplazar inmediatamente o hasta en un plazo máximo de 24 horas.

Reiteramos a la Convocante que el plazo es excesivamente corto, por lo que solicitamos ampliar el plazo al menos hasta 3 días hábiles

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2023

En cuanto a esta consulta la Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC atendiendo en el Artículo 3° de la Ley N° 1680 CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, que Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías y en el Artículo 2° de la Ley N° 5210 De Alimentación Escolar y Control Sanitario que se entiende por alimentación escolar a: la alimentación, variada, balanceada, de calidad óptima y adecuada a los requerimientos nutricionales de cada grupo etáreo, proporcionada en el marco del régimen escolar, conforme a las características socio-culturales y la disponibilidad de los productos e insumos alimenticios característicos de los territorios, y que al mismo tiempo, promuevan acciones pedagógicas que permitan que se conviertan en una experiencia educativa para la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar atendida por el Sistema Educativo y el desarrollo de los componentes pedagógicos en materia de derecho a la alimentación y seguridad alimentaria. con la participación de la comunidad educativa, se considera que los alimentos que no cumplan las especificaciones técnicas del producto y necesiten reposición, deben ser reemplazados inmediatamente o hasta un plazo máximo de 24 horas, respetando estos principios de interés superior del niño y del derecho a la alimentación y seguridad alimentaria de los estudiantes durante su permanencia en la institución educativa.

Consulta 21 - TORTA DE MIEL

Consulta Fecha de Consulta 23-10-2023

CONSULTAMOS CUAL ES LA JUSTIFICACION TECNICA DE LA CONVOCANTE DE DIVIDIR LOS LOS PRODUCTOS LECHE ENTERA, GALLETITA CRACKER, FRUTA FRESCA BANANA EN 3 ITEM/ZON CADA UNO, Y NO ASI CON EL PRODUCTO TORTA DE MIEL, CONSIDERAMOS QUE AQUELLOS OFERENTES QUE OFERTEN DICHO PRODUCTO SE BENEFICIAN POR SOBRE LOS DEMAS OFERENTES PUESTO QUE ADJUDICAN 3 ZONAS CON UN PRODUCTO TORTA DE MIEL Y ADEMAS PUEDEN ADJUDICAR OTRO PRODUCTO MAS SIN LIMITACIONES, ES UN CLARO BENEFICIO, EN CONTRAVENCION A LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN LAS COMPRAS PUBLICAS.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2023

Se informa que la decisión de no dividir en zonas la distribución del ítem torta de miel se justifica en que la provisión se encuentra limitada a una sola vez por semana, lo que hace que las cantidades y por ende los montos a proveer sean mucho menores que los ítems leche, crackers o banana y tal como fuera señalado al momento de contestar la consulta Nº 11, se busca asegurar la logística en la distribución, y fundados en el principio transversal de las contrataciones públicas de economía y eficiencia.

No obstante se aclara que la cantidad máxima de adjudicaciones únicamente opera para ítems del mismo tipo de bien, es decir, si el oferente "A" resulta adjudicado en los ítems Leche zonas 1 y 2, NO PUEDE resultar adjudicado en el ítem Leche zona 3, pero, SI PUEDE resultar adjudicado en ítems de otro tipo de bien, como por ejemplo la torta de miel, banana o crackers (estos últimos hasta en dos ítems)



Consulta 22 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS

Consulta Fecha de Consulta 23-10-2023

Para las Bananas mencionan: Requisitos documentales: Declaración Jurada del proveedor del envase primario y secundario, dicha observación de cumplimiento ya no Aplica según PBC versión 3.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2023

Con relación a esta consulta, se aclara que el mismo es un requisito de capacidad técnica establecida en el PBC estándar, que no puede ser modificado; por lo tanto, la Declaración Jurada aplica para el proveedor de los envases requeridos, de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas de cada ítem.

Consulta 23 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA

Consulta Fecha de Consulta 23-10-2023

Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito, para los ítems de BANANA esto no Aplica, podría la Convocante modificar esta exigencia, o aclarar para qué ítems ofertados aplicarían esta exigencia.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2023

Con relación a esta consulta, se aclara que el mismo es un requisito de capacidad técnica establecida en el PBC estándar, que no puede ser modificado; por lo tanto, la Declaración Jurada aplica para el proveedor de los envases requeridos, de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas de cada ítem.